

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

15168 MADRID

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 9 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC),

Anuncia:

Que en el procedimiento concursal n.º 492/2009 del deudor don RUDY ROJAS SALDAÑA, con N.I.E. X-6603270Q, por auto de fecha 27/04/2015 se ha declarado:

1.º La Conclusión del Concurso Voluntario de don RUDY ROJAS SALDAÑA, con N.I.E. X-6603270Q, por inexistencia de bienes y derechos con los que integrar la masa activa del concurso.

2.º Cesando el régimen de intervención de facultades sobre la concursada, y pudiendo los acreedores iniciar ejecuciones singulares, todo ello sin perjuicio de la posible reapertura del concurso ante la aparición de bienes y derechos.

3.º Que se procede al cese en su cargo del Administrador Concursal nombrado en su día: Doña Concepción González Andrés.

Madrid, 27 de abril de 2015.- El Secretario Judicial.

ID: A150018855-1